

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la consulta prevista en la Ley 12/2014, de 9 de julio, con el fin de determinar la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Congreso de los Diputados, a 20 de junio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, tiene como objeto “regular el procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias de carácter general y ámbito nacional”. Su artículo 2.2 establece que “el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente convocará cada cinco años una nueva consulta para determinar la representatividad de las organizaciones agrarias de acuerdo con lo previsto en esta ley”.

Sin embargo, la disposición adicional quinta (“Fecha límite de celebración de la primera consulta”) de la citada Ley establece que “la primera consulta se convocará en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la presente Ley”.

El pasado 8 de mayo de 2017, el anterior Gobierno contestaba, a una pregunta para la que se solicitó respuesta por escrito sobre el tema, “que el texto borrador del proyecto de reglamento de desarrollo de la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, está en fase de revisión para posteriormente estar en disposición de ser sometido al trámite de audiencia tanto a los sectores afectados, como a las organizaciones profesionales agrarias y a las Comunidades Autónomas”.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentran los trabajos de redacción del reglamento de desarrollo de la Ley 12/2014?
2. En caso de que ya exista un borrador de este reglamento, ¿se ha sometido a consulta a las organizaciones profesionales agrarias? ¿A cuáles?
3. Si no se ha sometido a consulta a las organizaciones profesionales agrarias, ¿cuándo y cómo será sometido a consulta el borrador a todas las organizaciones profesionales agrarias de ámbito estatal?

4. ¿Cuándo prevé el Gobierno que estará definitivamente aprobado el reglamento?
5. ¿Qué previsión hace el Gobierno sobre la fecha celebración de la consulta prevista en Ley 12/2014?
6. En cualquier caso, ¿qué mecanismos piensa el Gobierno adoptar hasta la realización de la consulta para que la interlocución institucional se reconcilie con los resultados que se van obteniendo en las distintas elecciones celebradas hasta ahora y, en consecuencia, a la situación real de representatividad de las organizaciones agrarias?



Miguel Ángel Garaulet Rodríguez
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos